



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEY N.º 6138

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es impulsar la integración urbana, el desarrollo social, económico y comercial en el sur de la Ciudad, continuando con el traslado de centralidades administrativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Decláranse innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorízase la disposición, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado individualizados en el Anexo I, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 3º.- El producido de las disposiciones de bienes inmuebles comprendidas en la presente ley será destinado a la adquisición del dominio y/o el uso por cualquier título de los inmuebles necesarios para el traslado de las centralidades administrativas al sur de la Ciudad, con los requerimientos establecidos por el Poder Ejecutivo; y para el desarrollo de los anteproyectos, proyectos, y obras con fines públicos para las centralidades administrativas en el sur de la Ciudad, con los requerimientos establecidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 4264, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Declárase innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorízase la disposición conforme los mecanismos legales vigentes, de los inmuebles individualizados en el Anexo I, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley".

Art. 5º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley 4264, e incorpórase como segundo párrafo el siguiente texto: "El producido de la venta de los inmuebles sitios en: Vera 1216 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 3, parcela 1), Matrícula Fr 17-5770; Av. Córdoba 2222/26 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 49, parcela 4), Matrícula FR 11-1907; y Av. Jujuy 33/43 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 69, parcela 19b), Matrícula 9-132, será destinado para la adquisición y/o uso de los inmuebles necesarios para las centralidades administrativas en el sur de la Ciudad y para el desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras con fines públicos para las centralidades administrativas en el sur de la Ciudad con los requerimientos establecidos por el Poder Ejecutivo".

Art. 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas a incorporar al presupuesto correspondiente los créditos presupuestarios emergentes de la aplicación de la presente Ley.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 7º.- Los ocupantes legítimos de los inmuebles establecidos en la presente ley tendrán prioridad de compra, de conformidad con la normativa aplicable. Si dichos ocupantes utilizaran el inmueble para el cumplimiento de fines públicos, el Poder Ejecutivo deberá evaluar su relocalización en otro inmueble bajo administración de la Ciudad, en forma previa al perfeccionamiento de la venta.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para proveer a la continuidad de las actividades de los organismos públicos que tuvieren asiento en los inmuebles comprendidos en la presente.

Art. 9º.- Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles comprendidos en la presente Ley, se otorgarán por ante la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10.- Los gastos generados para la escrituración de la transferencia de dominio serán a cargo de los adquirentes.

Art. 11.- Comuníquese, etc. **Quintana - Pérez**

DECRETO N.º 20/19

Buenos Aires, 7 de enero de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6138 (EE N° 34.926.839/MGEYA-DGALE/2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 13 de diciembre de 2018.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.

Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO - LEY N.º 6138

ANEXO I

Domicilio	Circ	Secc	Mza	Parc	UF	Matricula
Av. Tte. Gral Donato Alvarez 1230/1262	15	59	63	28		FR 15-21540
Balcarce 360/362/370	13	2	59	8a		FR 13-1868
Cervantes 2481	15	87	34	13		FR 15-57134
Condarco 1633 PB Dpto C	15	67	67	21	1	FR 15 32546/1
Condarco 1633 PB Dpto D	15	67	67	21	2	FR 15-32546/2
Condarco 1633 Piso 1 Dpto B	15	67	67	21	4	FR 15-32546/4
Condarco 1633 Piso 1 Dpto C	15	67	67	21	5	FR 15-32546/5
Condarco 1633 Piso 2 Dpto A	15	67	67	21	7	FR 15-32546/7
Condarco 1633 Piso 2 Dpto B	15	67	67	21	8	FR 15-32546/8
Condarco 1633 Piso 2 Dpto C	15	67	67	21	9	FR 15-32546/9
Condarco 1633 Piso 2 Dpto D	15	67	67	21	10	FR 15-32546/10
Condarco 1633 Piso 3 Dpto A	15	67	67	21	11	FR 15-32546/11
Condarco 1633 Piso 3 Dpto B	15	67	67	21	12	FR 15-32546/12
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 2 Dpto B	14	5	13	28a	5	FR 14-2165/5
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 2 Dpto C	14	5	13	28a	6	FR 14-2165/6
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 3 Dpto E	14	5	13	28a	9	FR 14-2165/9
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 4 Dpto E	14	5	13	28a	15	FR 14-2165/15
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 4 Dpto B	14	5	13	28a	16	FR 14-2165/16
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 5 Dpto E	14	5	13	28a	21	FR 14 2165/21
Av. Corrientes 1647/1665 Piso 6 Dpto A	14	5	13	28a	25	FR 14 2165/25
Av. Corrientes 5377/5379	18	31	4	14		FR 18-8874
Av. Entre Ríos 1492	12	14	4	11		FR 12-4302
Estados Unidos 1226/1228	12	14	49	4		FR 12-3429
Fitz Roy 1875/1879 Piso 7 Dpto D	17	35	44	13	30	FR 17-2958/30
Humboldt 2382/2384 Piso PB Dpto 1	17	35	112	42	1	FR 17-10961/1
Av. Independencia 343/345	13	2	45	20c		FR 13-3535
Av Independencia 617	13	2	19	29/29b		FR 13-1368
Av. Independencia 629/637	13	2	19	27/27b		FR 13-1366
Av. Independencia 749/751	13	2	10	21/21b		FR 13-1213
Jaures, Jean 966/968/970/972	9	13	75	7b		FR 9-5655
Madrid 6956/6958/6960 PB Dpto 3	15	93	1B	3/3b	3	FR 15-60157/3
Madrid 6956/6958/6960 Piso 1 Dpto 7	15	93	1B	3b	7	FR 15-60157/7
Madrid 6956/6958/6960 Piso 2 Dpto 11	15	93	1B	3b	11	FR 15-60157/11
Moreno 330	13	2	51	2		FR 13-1790
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	21	FR 13-1879/21
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	22	FR 13-1879/22
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	23	FR 13-1879/23
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	25	FR 13-1879/25
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	26	FR 13-1879/26
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	27	FR 13-1879-27
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	28	FR 13-1879-28
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	29	FR 13-1879-29
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	30	FR 13-1879/30
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	31	FR 13-1879/31
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	59	FR 13-1879/59
Av. Paseo Colón 275/277/279 (cochera)	13	2	60	16b	63	FR 13-1879/63
Av. San Juan 1340/1348	12	14	38	7a		FR 12-3149
Uruguay 740	14	5	34	26c		FR 14-2559
Viamonte 1747	14	5	8	24		FR 14-2051

ANEXO - LEY N.º 6138 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-35425757- -MEFGC

Buenos Aires, Viernes 28 de Diciembre de 2018

Referencia: E.E N° 34.926.839/MGEYA-DGALE/18 - Ley N° 6138

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2018.12.28 15:54:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.28 15:54:53 -03'00'

FIN DE ANEXO